



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/17	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 10 hasta las 10,15 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Alberto Encinar Martín	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (06.09.2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 16/21, de 6 de septiembre de 2021, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS: Bases y convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnico de Administración General como Funcionarios de Carrera, por el sistema de oposición libre, con arreglo a la oferta de empleo público de los años 2018 y 2019. APROBACIÓN (Expte. 6461/2021. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (17.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del contenido de las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, números. 246 y 251, de 21 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, en las que se contempla la provisión, entre otras, de cuatro plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Técnica Superior, grupo/subgrupo A1.

Habiéndose determinado que los sistemas selectivos habrán de establecerse en las bases de la convocatoria, así como los requisitos que deberán cumplir los candidatos y demás términos que regularán el proceso, con respeto a la legislación vigente, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Teniendo en cuenta que en este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los empleados públicos previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en Mesa Conjunta General de Negociación en sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2021.

Visto, por último, el certificado existencia de crédito expedido por la Intervención de Fondos, y examinadas las Bases Específicas de la Convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,





En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (10.09.21) y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (17.09.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Generales y Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de CUATRO PLAZAS de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Técnica Superior, grupo/subgrupo A, las que –como anexo- se acompañan al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de cuatro Técnicos de Administración General, por el sistema de oposición en turno libre.

TERCERO.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Igualmente, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá de referencia para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Contra el presente acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

ANEXO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases y consiguiente convocatoria la provisión de **CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO/SUBGRUPO A1**, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2018 y 2019.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre.

Segunda. Normativa aplicable.

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las presentes bases generales y específicas, teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre así como **el I Plan de Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ávila** (Boletín Oficial de la Provincia núm. 12 de Ávila de 20 de enero de 2020).

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones normativas de aplicación.

Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas Bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los **datos de carácter personal**, de conformidad con lo establecido en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud prestada, al estar regidos los





procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificación por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación: Título universitario oficial de **Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Economía, en Ciencias Económicas o Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de Grado correspondientes**, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial en el plazo en que acabe el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos referenciados en esta base deberán poseer al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza de proceso selectivo.

Las personas con discapacidad, previa acreditación, podrán solicitar adaptación de tiempo y medios en las pruebas selectivas, si lo hacen constar en la solicitud de participación.

Cuarta. Presentación de Instancias.

1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las instancias para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y se presentarán en Registro general de la Corporación (Plaza Corral de Campanas, s/n -Ávila-), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el **plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO" (BOE)**, todo ello sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas que habilita el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases se publicarán, asimismo, íntegramente en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL).

Quienes dispongan de algún medio de identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila (<https://diputacionavila.sedelectronica.es>).

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, también serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, (Plaza Corral de Campanas, s/n -Ávila) y a través de Internet en la página oficial de la Diputación. (www.diputacionavila.es)

En la instancia deberá cumplimentarse el medio preferente de notificación, que podrá ser o bien en papel al domicilio que se indique en la instancia, o bien de modo telemático a través de medios electrónicos, para lo que necesariamente debe disponerse de certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila. De no disponerse de dicho certificado, el aspirante deberá necesariamente marcar como único medio de notificación el realizado en papel al domicilio indicado, así como deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

2. PAGO DE TASAS.

Los derechos de examen se fijan en **18 euros**, cuyo abono deberá hacerse efectivo, dentro del referido plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en la cuenta núm. ES 34 2038 7725 2664 0000 5697 de Bankia. (Tasas aprobadas en el BOP nº 190 de 19 de diciembre de 1998), debiendo acompañar la instancia de la justificación bancaria de haberlos satisfecho, en la que quede constancia del ingreso, figurando los datos de la persona aspirante, y que se unirá a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen sólo podrán ser devueltos por anulación de la convocatoria.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentos, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas exclusión en cada caso, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y la subsanación de errores materiales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, indicándose el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubiera existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones.

En esta resolución que será publicada en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Tablón de Anuncios de la Sede





Electrónica de la Diputación de Ávila, se determinará la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que será nombrado por el órgano competente, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo todos ellos poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria. Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila.

Secretario: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, que actuara con voz, pero sin voto.

Vocales:

Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León.

Tres funcionarios de carrera designados por la Corporación.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente o del secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaboran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del órgano de selección percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Sistema de Selección.

El procedimiento de selección será la oposición libre que constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos aspirantes que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "V", según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153, de 28 de junio de 2021).

Se consideran y, en su caso, se establecerán para las personas con discapacidad, que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se pondrá en contacto con los aspirantes con discapacidad, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y en su casa, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el Tribunal Calificador otorgará las adaptaciones de tiempo y medio, siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

Excepcionalmente, además los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificara como apto o no apto.

1. PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, a determinar por el tribunal, quien podrá proponer varios temas alternativos sobre los cuales el opositor deberá elegir cual de ellos desarrolla, sobre materias expresamente contenidas en el anexo, ateniéndose a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, así como la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

El ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

2. SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, cinco temas extraídos a la suerte de entre los





comprendidos en el anexo: uno de cada una de las partes que integran el anexo; siendo obligatorio el desarrollo de todos y cada uno de los cinco temas.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

El ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos, y quedando eliminado quien no desarrollara alguno de los cinco temas.

3. TERCER EJERCICIO.

Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre uno o varios supuestos prácticos que planteará el tribunal, relativos a tareas propias de la función a desarrollar, en el plazo máximo de tres horas, pudiendo el aspirante auxiliarse de textos legales o cualquier otro apoyo técnico necesario relacionados con el temario integrante del programa anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Octava. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal procederá a sumar de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas.

La calificación final y la propuesta de nombramiento serán hechas públicas en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; si esta no fuera suficiente se considerará, por este orden, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, y si continua el empate entre aspirantes, y en última instancia, de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, iniciando por la letra "V", según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153, de 28 de junio de 2021).

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevara a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, los aspirantes seleccionados deberán presentar al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
 - Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
 - Declaración Jurada del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - Presentación del informe médico que acredite no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.
 - Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y del resto del ordenamiento jurídico.
- Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente otorgará el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera a favor de los aspirantes propuestos, que deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Novena. Bolsa de empleo. Constitución y funcionamiento.

Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, el Tribunal Calificador procederá a confeccionar una lista de espera para el nombramiento de interinos para plazas como la que es objeto la presente convocatoria, integrada por aquellos aspirantes que no han conseguido plaza convocada, pero han aprobado alguno de los ejercicios de la oposición. Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Ávila.

El llamamiento podrá efectuarse para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, así como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza, mientras persistan tales circunstancias, así como para cubrir las necesidades de personal que puntualmente pueden originarse en su categoría.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados, y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global definitiva obtenida de la suma de los mismos ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en la Base Octava.

La lista de espera será aprobada por Decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha lista de espera tendrá validez de cuatro años como máximo, sin perjuicio de que quede automáticamente anulada por la publicación de una nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir a aquella.

A medida que se produzcan algunas de las situaciones indicadas en el párrafo segundo de la presente Base, previa solicitud del responsable del Servicio conforme del Diputado del Área correspondiente, el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila avisará a los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista y que se encuentren en ese momento con la situación de "pendiente de llamamiento" de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en su instancia de solicitud de participación en el proceso





selectivo del que se genera la lista de espera o al número que, posteriormente y mediante escrito registrado y dirigido al Servicio de Personal, haya aportado el interesado.

b) De no lograrse comunicación telefónica con el aspirante o no se tuviera constancia de su número, se le notificará mediante e-mail al correo electrónico que conste en su instancia de solicitud. En este sentido, será responsabilidad del aspirante comunicar cualquier variación en su dirección de correo electrónico con relación a la indicada en la citada instancia.

En ambos casos, y salvo la excepcionalidad indicada a continuación, se dará un plazo de veinticuatro horas para que el aspirante acepte o renuncie. Este plazo no será de aplicación cuando el nombramiento del funcionario interino se requiera de manera inmediata por necesidades del Servicio.

En el caso de que se no haya podido localizar al aspirante para presentarle la oferta, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, manteniéndose el aspirante no localizado en la lista de espera y en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en situación de "pendiente de llamamiento".

En el caso de que el aspirante rechace la oferta de trabajo, o bien la acepte, pero no presenta la posterior formalización del nombramiento sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista. Igualmente se procederá con aquellos aspirantes que no respondan al teléfono o correo electrónico al llamamiento de tres ofertas consecutivas distintas, perdiendo el número de orden que tuviese en la lista de espera para el llamamiento de futuras ofertas que se produzcan, pasando a figurar al final de la lista.

En caso de que el propio aspirante integrado en la lista de espera solicite mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos ser "excluido provisionalmente", o bien lo solicite tras llamada de oferta que se le realice para cubrir una necesidad, y en ambos casos alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado (justificado mediante toma de posesión, última nómina, contrato laboral, etc.), o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma (justificado mediante justificante médico), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, pero en situación de "excluido provisionalmente", si bien no pasará de nuevo a la situación de "pendiente de llamamiento" en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al departamento de Personal, que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La documentación justificativa referenciada deberá remitirse a la dirección departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación mantenida telefónicamente. En caso de no remitirse la citada documentación justificativa en el plazo indicado, el aspirante pasará al final de la lista.

Durante el período que dure el nombramiento, el funcionario interino figurará en la lista de espera en situación de "nombrado/contratado".

El aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la situación de "pendiente de llamamiento".

El aspirante causará baja definitiva en la lista de espera figurando en la misma con la denominación "excluido definitivo" en el supuesto de renunciar expresamente a permanecer en la misma mediante escrito dirigido al departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila.

Décima. Normas Finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

ANEXO I. TEMARIO

PARTE PRIMERA: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL, AUTONÓMICO Y COMUNITARIO

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. Distribución territorial del poder del Estado. Estado unitario, Estado federal y Estado compuesto.

Tema 3. Sistemas y regímenes políticos. Las formas de Gobierno. La teoría de la división de poderes; la realidad actual.

Tema 4. Los partidos políticos. El sufragio: formas y técnicas.

Tema 5. La Constitución Española de 1978 (I): Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución. Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional.

Tema 6. La Constitución Española de 1978 (II): Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela. Suspensión.

Tema 7. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 8. El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 9. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.

Tema 10. La Administración General del Estado: organización administrativa. Los Ministerios: estructura. Los órganos territoriales: Competencias. Estructura de las Delegaciones del Gobierno.

Tema 11. La Administración Local en la Constitución: El principio de autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 12. El Poder judicial. La regulación constitucional de la Justicia. Organización judicial: órdenes jurisdiccionales. Clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones. El Ministerio Fiscal.

Tema 13. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, composición y competencias. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 14. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, en particular el Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Características. Estructura. Proceso de elaboración y reforma.

Tema 15. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Competencias: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva. La organización institucional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.





Tema 16. Las Comunidades Europeas: Antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. Tratados originarios y modificativos. Adhesión de España a la Comunidad Europea.

Tema 17. El Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea. Tratado de Ámsterdam. Tratado de Niza. Tratado de Lisboa.

Tema 18. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo (I): El Derecho originario y derivado. Reglamentos. Directivas. Decisiones. Recomendaciones y Dictámenes.

Tema 19. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo (II): El Derecho Internacional Público. Los Tratados celebrados por la Unión Europea. Las fuentes no escritas del Derecho Comunitario: la Costumbre. Los principios generales del Derecho. La Jurisprudencia. El Derecho Comunitario y el Derecho Interno de los Estados miembros.

Tema 20. Los derechos y libertades de los ciudadanos de la UE. La ciudadanía europea.

Tema 21. La organización de la Comunidad Europea (I): El Consejo Europeo. El Consejo (de Ministros). La Comisión Europea.

Tema 22. La organización de la Comunidad Europea (II): El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Comité de Regiones.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 1. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa del Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público: concepto, enumeración y jerarquía.

Tema 5. La Ley como fuente del Derecho Administrativo. Clases. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de Ley.

Tema 6. El Reglamento: Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrumentos reguladores internos de las Administraciones Públicas.

Tema 7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: Su valor en el Derecho interno. Jurisprudencia y doctrina.

Tema 8. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. Potestad. La potestad administrativa. Potestad reglada y potestad discrecional. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 10. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo y libertades públicas. Las situaciones pasivas. Prestaciones del administrado.

Tema 11. La organización administrativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial a los órganos colegiados.

Tema 12. Principios de organización administrativa. Jerarquía. Competencia. Coordinación. Descentralización. Desconcentración.

Tema 13. Las relaciones interadministrativas. Principios generales. Colaboración. Cooperación. Relaciones electrónicas entre Administraciones.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 15. La eficacia de los actos administrativos. Principio de autotutela declarativa. Ejecutividad. Suspensión. Demora y retroactividad de la eficacia, en especial la notificación y la publicación.

Tema 16. La invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Supuestos. Límites. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.

Tema 17. El funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Tema 18. Los interesados en el procedimiento: Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas interesadas. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 19. Disposiciones sobre los procedimientos administrativos: garantías del procedimiento. Las fases de iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 20. La fase de finalización del procedimiento administrativo. La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

Tema 21. La fase de ejecución del procedimiento administrativo. La ejecutoriedad. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización.

Tema 22. La revisión de los actos en vía administrativa: La revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites. Los recursos administrativos: Principios generales. Clases de recursos.

Tema 23. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto, naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes y objeto. Los procedimientos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Medidas cautelares. Recursos y ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 24. Potestad sancionadora. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.

Tema 25. Expropiación forzosa. Fundamento y naturaleza. Sujeto, objeto y causa de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Las expropiaciones especiales.

Tema 26. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución y régimen actual. Principios y presupuestos. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 27. El derecho de acceso a la información pública y transparencia. Normativa aplicable. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva. Especial referencia a las Instrucciones sobre tramitación, seguimiento, control y registro de las solicitudes de acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Ávila.





Tema 28. Los contratos del sector público (I). Fuentes, ámbito de aplicación, y objeto de la contratación pública. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y contratos privados; los actos separables.

Tema 29. Los contratos del sector público (II). Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos, contenido mínimo, la información, perfección y forma. Régimen de invalidez de los contratos.

Tema 30. Los contratos del sector público (III). Las partes de los contratos del sector público. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del contratista. Objeto, precio y valor estimado del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 31. Los contratos del sector público (IV). La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Tema 32. Los contratos del sector público (V). Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 33. Clasificación y teoría general de las formas de acción administrativa: Fomento. Intervención o policía. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los servicios públicos virtuales o impropios.

PARTE TERCERA: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. El régimen local español: significado y evolución histórica. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa autonómica de Castilla y León en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial en el régimen local.

Tema 2. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Órganos titulares. Límites. Controles. Reglamentos y ordenanzas: Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico.

Tema 3. El municipio (I): Concepto. Naturaleza. Elementos. Territorio y población.

Tema 4. El municipio (II): Organización del municipio de régimen común. Órganos necesarios y complementarios del Ayuntamiento: Composición y atribuciones.

Tema 5. El municipio (III): La competencias del municipio: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 6. La provincia (I): Concepto. Naturaleza jurídica. Evolución histórica. Finalidad. La provincia como Entidad Local. Organización de la provincia de régimen común. Órganos necesarios y complementarios de la Diputación Provincial: Composición y atribuciones.

Tema 7. La provincia (II): Las competencias de la provincia. La cooperación municipal. Especial referencia al Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Tema 8. Regímenes municipales especiales. Especial referencia al régimen de organización de los municipios de gran población. La mancomunidad de municipios. La Comarca. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito inferior al municipio.

Tema 9. El sistema electoral local: Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de las Diputaciones Provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Las sesiones: Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 11. La impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de las Corporaciones Locales. Autonomía local y tutela.

Tema 12. Las relaciones interadministrativas Estado-Corporaciones Locales. Las relaciones interadministrativas de la Comunidad Autónoma-Corporaciones Locales, en particular con las Diputaciones Provinciales de su territorio. Especial referencia a los convenios interadministrativos locales.

Tema 13. La contratación de las Entidades Locales. Especialidades de contratación en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

Tema 14. El Tribunal Administrativo de contratos públicos de Castilla y León: competencias y procedimientos del recurso especial y de la cuestión de nulidad en materia de contratación.

Tema 15. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (I). La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Concepto. Clases. Régimen jurídico de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 16. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (II). La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Formas de gestión directa de los servicios públicos locales.

Tema 17. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (III). Forma de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Los consorcios.

Tema 18. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (IV). Actividad subvencional de la Administración Local. Concepto, Naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en la Entidades Locales. Especial referencia a la Ordenanza General de Subvenciones y Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila.

Tema 19. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (V). Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

Tema 20. Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. Prerrogativas de los Entes Locales respecto a sus





bienes. El inventario municipal de bienes, su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tema 21. Los bienes de dominio público locales: afectación y mutación demanial. Uso y utilización de los bienes demaniales.

Tema 22. Los bienes patrimoniales de los Entes Locales: adquisición y enajenación. La utilización de los bienes patrimoniales. Los bienes comunales: regulación y uso. Los montes vecinales en mano común.

Tema 23. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Legislación básica y legislación del estado sobre función pública local. Clases de funcionarios locales.

Tema 24. Los instrumentos de organización del personal al servicio de las Corporaciones Locales: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo, la oferta de empleo público, registros administrativos de personal.

Tema 25. La selección de los empleados públicos locales. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público local. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Especial referencia a los procesos de estabilización de empleo temporal.

Tema 26. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales. Derechos individuales de los funcionarios locales: Derecho a la carrera administrativa. Retribuciones.

Tema 27. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

PARTE CUARTA: DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Tema 1. El sistema tributario español. Principios, estructura y evolución. Especial referencia a la Ley General Tributaria.

Tema 2. Elementos de los impuestos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, el domicilio fiscal, la base imponible, el tipo de gravamen, la cuota tributaria. La deuda tributaria: concepto.

Tema 3. Las obligaciones fiscales de las Entidades Locales. Especial referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido y a las retenciones por pagos efectuados en relación al IRPF.

Tema 4. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. Recursos. El Fondo de Compensación Interterritorial. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 5. La Cooperación económica del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a las Entidades Locales. Las inversiones locales, especial referencia al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal. Los Fondos de la Unión Europea destinados a las Entidades Locales.

Tema 6. Las Haciendas Locales: Concepto. Normativa aplicable. Principios Generales. Clasificación de los recursos de las Haciendas Locales. El poder financiero-tributario de las entidades locales territoriales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 7. La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia. Procedimientos. La inspección de los tributos en el ámbito local. El procedimiento de inspección. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 8. La recaudación local (I). Régimen jurídico. Competencia. Entidades prestadoras del servicio de caja y entidades colaboradoras en la recaudación. Formas de extinción de la deuda. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 9. La recaudación Local (II). Desarrollo y terminación del procedimiento de apremio. Impugnación del procedimiento. Garantías tributarias.

Tema 10. La revisión de actos en vía administrativa en materia tributaria. Aspectos generales. Los procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición en la esfera local. Las reclamaciones económico-administrativas en materia tributaria local.

Tema 11. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.

Tema 12. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre gastos suntuarios.

Tema 13. Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 14. Ingresos locales no impositivos. Otros ingresos de Derecho público. Los ingresos urbanísticos. Ingresos de Derecho privado.

Tema 15. El Presupuesto de las Entidades Locales (I). Principios. Contenido. Elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga del presupuesto. Impugnación. Estructuras presupuestarias.

Tema 16. El presupuesto de las Entidades Locales (II). Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 17. El presupuesto de las Entidades Locales (III). Gestión de presupuesto de ingresos. Fases en la gestión del presupuesto de ingresos. Ingresos pendientes de aplicación. Devolución de ingresos indebidos. Aplazamientos y fraccionamientos.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales (IV). La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Fases en la gestión del presupuesto de gastos. Realización material del pago. Reintegro de pagos. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. El cierre y la liquidación del presupuesto. Tramitación.

Tema 19. El endeudamiento local. Especial referencia a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones Locales. Medidas aplicables. La transparencia de la información económico-financiera. El régimen jurídico de la Tesorería de las Entidades Locales. Objetivos y funciones. Estructura de la Tesorería.

Tema 20. La sujeción de las Entidades Locales al régimen de contabilidad pública. La rendición de cuentas: La Cuenta General. Controles internos y externos de la actividad económica de las Entidades Locales. Las responsabilidades en materia presupuestaria y de gasto público.

PARTE QUINTA: DERECHO LABORAL Y URBANÍSTICO

Tema 1. El derecho del trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: principios constitucionales,





normativa internacional y legislación estatal.

Tema 2. Los convenios colectivos de trabajo.

Tema 3. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 4. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo.

Tema 5. Derechos y deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 6. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 7. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 8. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 9. La formación histórica del urbanismo en España y la legislación actual: Jurisprudencia constitucional sobre urbanismo. Fuentes estatales y autonómicas.

Tema 10. Organización de Derecho urbanístico en Castilla y León. Organización autonómica, en especial los órganos colegiados. Urbanismo y Corporaciones locales. Sociedades urbanísticas interadministrativas

Tema 11. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen de los suelos urbano, no urbanizable y urbanizable así como de sus diferentes categorías. Derechos y deberes de los propietarios en cada una de las clases de suelo y sus categorías.

Tema 12. El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto. Contenidos. Procedimientos.

Tema 13. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales y planes especiales. Su objeto, determinaciones, formulación y procedimiento.

Tema 14. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Los estudios de detalle. Ordenanzas de edificación y urbanización. Delimitaciones de Suelo Urbano: objeto, contenido mínimo y procedimiento

Tema 15. La gestión urbanística: sistemas de actuación. Presupuestos de la ejecución. Objetivos de la ejecución. Modalidades de gestión. Gestión directa e indirecta. Especialidades en pequeños municipios.

Tema 16. La suspensión de licencias: Supuestos y plazos. Modalidades de licencias municipales. Sus elementos.

Tema 17. Deber de conservación de inmuebles. La declaración de ruina. Supuestos. Régimen y efectos. La remoción de la ruina. La ruina inminente. Ordenes de ejecución. Inspecciones periódicas. El certificado en energético.

Tema 18. Disciplina urbanística. Normativa aplicable. Inspección urbanística. Competencias municipales y autonómicas para el restablecimiento de la legalidad. Sanciones administrativas.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA EN EL BOP	
TIPO DE ACCESO		IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO)	
DISCAPACIDAD TIPO	GRADO	ADAPTACIÓN	

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE						
NIF/NIE		FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD		SEXO				
DOMICILIO – TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO		PISO		LETRA	
LOCALIDAD		PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		PAÍS			
TELÉFONO FIJO			TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO				





REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- ☐ Copia simple del D.N.I.
- ☐ Copia auténtica de la titulación requerida para ser admitido al presente proceso selectivo.
- ☐ Copia simple de la documentación acreditativa de los méritos que se propongan para su valoración según lo dispuesto.
- ☐ ES34 2038 7725 2664 0000 5697 (BANKIA)

El que suscribe SOLICITA ser admitido a las pruebas reseñadas y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En _____ a _____ de _____ de _____.

(Firma del aspirante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. Finalidad: Convocatoria de empleo público. Legitimación: El tratamiento se basa en la existencia de una relación laboral. Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rqpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> Información adicional: Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto.

A.3.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS: Bases y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Archivero como Funcionario de Carrera, por el sistema de oposición libre, con arreglo a la oferta de empleo público del año 2018. APROBACIÓN (Expte. 6460/2021. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (17.09.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público del año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 246 de 24 de diciembre de 2018, en la que se contempla la provisión, entre otras, de una plaza de Archivero, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo/subgrupo A2.

Habiéndose determinado que los sistemas selectivos habrán de establecerse en las bases de la convocatoria, así como los requisitos que deberán cumplir los candidatos y demás términos que regularán el proceso, con respeto a la legislación vigente, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.





Teniendo en cuenta que en este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los empleados públicos previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en Mesa Conjunta General de Negociación, en sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2021.

Visto, por último, el certificado de existencia de crédito expedido por la Intervención de Fondos, y examinadas las Bases Específicas de la Convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (10.09.21) y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (17.09.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar las Bases Generales y Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de ARCHIVERO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo/subgrupo A2, las que –como anexo- se acompañan al presente acuerdo.*

SEGUNDO.- *Proceder a la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Archivero, por el sistema de oposición en turno libre.*

TERCERO.- *Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Igualmente, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá de referencia para el cómputo del plazo de presentación de instancias.*

CUARTO.- *Contra el presente acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.*

ANEXO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARCHIVERO/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases y consiguiente convocatoria la provisión de **UNA PLAZA DE ARCHIVERO/A, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO/SUBGRUPO A2**, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2018.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre.

Segunda. Normativa aplicable.

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las presentes bases generales y específicas, teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre así como **el I Plan de Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ávila** (Boletín Oficial de la Provincia núm. 12 de Ávila de 20 de enero de 2020).

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto





legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones normativas de aplicación.

Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas Bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los **datos de carácter personal**, de conformidad con lo establecido en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud prestada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificación por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación: **Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o Grado en Información y Documentación.**

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial en el plazo en que acabe el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos referenciados en esta base deberán poseer al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza de proceso selectivo.

Las personas con discapacidad, previa acreditación, podrán solicitar adaptación de tiempo y medios en las pruebas selectivas, si lo hacen constar en la solicitud de participación.

Cuarta. Presentación de instancias.

1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las instancias para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y se presentarán en Registro general de la Corporación (Plaza Corral de Campanas, s/n -Ávila-), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO" (BOE), todo ello sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas que habilita el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases se publicarán, asimismo, íntegramente en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL).

Quienes dispongan de algún medio de identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila (<https://diputacionavila.sedelectronica.es>).

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, también serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, (Plaza Corral de Campanas, s/n -Ávila-) y a través de Internet en la página oficial de la Diputación. (www.diputacionavila.es)

En la instancia deberá cumplimentarse el medio preferente de notificación, que podrá ser o bien en papel al domicilio que se indique en la instancia, o bien de modo telemático a través de medios electrónicos, para lo que necesariamente debe disponerse de certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila. De no disponerse de dicho certificado, el aspirante deberá necesariamente marcar como único medio de notificación el realizado en papel al domicilio indicado, así como deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

2. PAGO DE TASAS.

Los derechos de examen se fijan en **12 euros**, cuyo abono deberá hacerse efectivo, dentro del referido plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en la cuenta núm. ES 34 2038 7725 2664 0000 5697 de Bankia. (Tasas aprobadas en el BOP nº 190 de 19 de diciembre de 1998), debiendo acompañar la instancia de la justificación bancaria de haberlos satisfecho, en la que quede constancia del ingreso, figurando los datos de la persona aspirante, y que se unirá a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen sólo podrán ser devueltos por anulación de la convocatoria.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentos, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y la subsanación de errores materiales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Dicha resolución se publicará en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, indicándose el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.





Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones.

En esta resolución que será publicada en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, se determinará la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal de Calificador que será nombrado por el órgano competente, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo todos ellos poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria. Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila.

Secretario: Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, que actuará con voz, pero sin voto.

Vocales:

Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León.

Tres funcionarios de carrera designados por la Corporación.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente en los supuestos de empate.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente o del secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Los miembros de tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a la fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del órgano de selección percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Séptima. Sistema de Selección.

El procedimiento de selección será la oposición libre, que constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos aspirantes que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "V", según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Administración Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153, de 28 de junio de 2021).

Se consideran y, en su caso, se establecerán para las personas con discapacidad, que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se pondrá en contacto con los aspirantes con discapacidad, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el Tribunal Calificador otorgará las adaptaciones de tiempo y medio, siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

Excepcionalmente, además los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

1. PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo Test de un mínimo de cincuenta y un máximo de cien preguntas, más un diez por ciento de preguntas de reserva para sustituir, en su caso, a preguntas anuladas, que versará sobre





las materias del programa, y será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Se puntuará con diez puntos si todas las preguntas del examen se responden de manera correcta, aplicando para el resto de los casos un sistema proporcional de regla de tres directa.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) El 40% de las preguntas versarán sobre las materias comunes del temario, y el 60% restante sobre las materias específicas.
- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de la respuesta correcta.
- d) No tendrán esta consideración las preguntas no contestadas que, en consecuencia, tendrán valor cero.

El tiempo para la realización de este ejercicio será el que determine el Tribunal, no pudiendo exceder de veinte minutos.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos. La corrección del ejercicio se efectuará a través de un sistema que garantice el anonimato y dicha prueba se contestará a través de formato autocopiativo

2. SEGUNDO EJERCICIO.

Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de tres temas de los pertenecientes a las materias específicas del programa, a elegir entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal en el momento de celebración de la prueba.

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, la amplitud y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de la exposición y la calidad y capacidad de expresión. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos. El ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez minutos, como máximo.

3. TERCER EJERCICIO.

Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en realizar, en un plazo máximo de tres horas, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las materias específicas del programa, según el temario.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, el reconocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable al caso, y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y soluciones.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez minutos, como máximo. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

Octava. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal procederá a sumar de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes de hayan obtenido las calificaciones más altas.

La calificación final y la propuesta de nombramiento serán hechas públicas en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; si esta no fuera suficiente se considerará, por este orden, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, y si continua el empate entre aspirantes, y en última instancia, de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, iniciando por la letra "V", según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153, de 28 de junio de 2021).

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, los aspirantes seleccionados deberán presentar el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
 - b) Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
 - c) Declaración Jurada del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - d) Presentación del informe médico que acredite no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.
 - e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y del resto del ordenamiento jurídico.
- Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente otorgará el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera a favor de los aspirantes propuestos, que deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomará posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Novena. Bolsa de Empleo. Constitución y funcionamiento.

Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, el Tribunal Calificador procederá a confeccionar una lista de espera para el nombramiento de interinos para plazas como la que es objeto la presente convocatoria, integrada por aquellos aspirantes que no han conseguido plaza convocada, pero han aprobado alguno de los ejercicios de la oposición. Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito a la Diputación de Ávila.

El llamamiento podrá efectuarse para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, así como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza, mientras persistan tales circunstancias, así como para cubrir las necesidades de personal que puntualmente puedan originarse en su categoría.





El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados, y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global definitiva obtenida de la suma de los mismos ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate en lo establecido en la Base Octava.

La lista de espera será aprobada por Decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha lista de espera tendrá validez de cuatro años como máximo, sin perjuicio de que quede automáticamente anulada por la publicación de una nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir a aquella.

A medida que se produzca algunas de las situaciones indicadas en el párrafo segundo de la presente Base, previa solicitud del responsable del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila avisará a los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista y que se encuentren en ese momento con la situación de "pendiente de llamamiento" de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en su instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo del que se genera la lista de espera o al número que, posteriormente y mediante escrito registrado y dirigido al Servicio de Personal, haya aportado el interesado.

B) De no lograrse comunicación telefónica con el aspirante o no se tuviera constancia de su número, se lo notificará mediante e-mail al correo electrónico que conste en su instancia de solicitud. En este sentido, será responsabilidad del aspirante comunicar cualquier variación en su dirección de correo electrónico con relación a la indicada en la citada instancia.

En ambos casos, y salvo la excepcionalidad indicada a continuación, se dará un plazo de veinticuatro horas para que el aspirante acepte o renuncie. Este plazo no será de aplicación cuando el nombramiento del funcionario interino se requiera de manera inmediata por necesidad del Servicio.

En el caso de que no se haya podido localizar al aspirante para presentarle la oferta, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, manteniéndose el aspirante no localizado en la lista de espera y en la misma posición que tenía adjudicada originalmente en situación de "pendiente de llamamiento".

En el caso de que el aspirante rechace la oferta de trabajo, o bien la acepte, pero no presenta la posterior formalización del nombramiento sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante el documento justificado pertinente, pasará al final de la lista. Igualmente se procederá con aquellos aspirantes que no respondan al teléfono o correo electrónico al llamamiento de tres ofertas consecutivas distintas, perdiendo el número de orden que tuviese en la lista de espera para el llamamiento de futuras ofertas que se produzcan, pasando a figurar al final de la lista.

En caso de que el propio aspirante integrado en la lista de espera solicite mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos ser "excluido provisionalmente", o bien lo solicite tras llamada de oferta que se le realice para cubrir una necesidad, y en ambos casos alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado (justificado mediante justificante médico), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupa inicialmente, pero en situación de "excluido provisionalmente", si bien no pasará de nuevo a la situación de "pendiente de llamamiento" en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al departamento de Personal, que esta disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La documentación justificativa referenciada deberá remitirse a la dirección departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación mantenida telefónicamente. En caso de no remitirse la citada documentación justificativa en el plazo indicado, el aspirante pasará al final de la lista.

Durante el periodo que dure el nombramiento, el funcionario interino figurará en la lista de espera en situación de "nombrado/contratado".

El aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originalmente en la situación de "pendiente de llamamiento".

El aspirante causará baja definitiva en la lista de espera figurando en la misma con la denominación "excluido definitivo" en el supuesto de renunciar expresamente a permanecer en la misma mediante escrito dirigido al departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila.

Décima. Normas Finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la opción, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. TEMARIO

MATERIAS COMUNES (14 Temas)

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Gobierno: composición, organización y funciones. El control parlamentario del Gobierno.

TEMA 3. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 4. La Unión Europea: origen y evolución. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Relaciones con las Entidades Locales.

TEMA 5. El ordenamiento jurídico administrativo. Derechos y obligaciones de las personas ante la actividad de la Administración. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

TEMA 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. La motivación y la forma. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. El registro de entrada y salida de documentos.





TEMA 7. El procedimiento administrativo común (I): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

TEMA 8. El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Clases de Entidades Locales. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos.

TEMA 9. La provincia como Entidad Local. Organización: órganos necesarios y complementarios. Las competencias de la provincia: Especial referencia a la cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Los Planes Provinciales.

TEMA 10. Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos del Sector Público. Las partes. Preparación, ejecución y extinción de los contratos administrativos. Las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TEMA 11. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario.

TEMA 12. La Hacienda Local en la Constitución. Los recursos de las haciendas locales: Impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas Fiscales, tramitación y régimen de impugnación.

TEMA 13. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto.

TEMA 14. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.

MATERIAS ESPECÍFICAS (56 temas)

TEMA 1. Concepto y tipos de archivo. Funciones básica.

TEMA 2. Los Archivos de las Diputaciones Provinciales y los Archivos Municipales: gestión y fondos.

TEMA 3. Concepto de documento. Los documentos administrativos y su valor. El ciclo vital de los documentos administrativos y la organización de los archivos administrativos.

TEMA 4. Conceptos de ordenación y clasificación archivísticas. Agrupaciones documentales. La ordenación de documentos físicos y tipos de ordenación.

TEMA 5. Los documentos especiales y su instalación. La identificación y descripción de los fondos archivísticos: instrumentos, normas y modelos.

TEMA 6. El proceso documental: ingresos y transferencias, valoración y selección. Expurgos.

TEMA 7. La valoración de fondos: Sistemas y criterios. Calificación de documentos esenciales. Bases de datos de gestión archivística: requisitos y funciones.

TEMA 8. Las normas ISAG (G) y NEDA.

TEMA 9. Archivos fotográficos, archivos orales, archivos gráficos. Características, organización y tratamiento. La gestión de documentos en el ámbito de la administración pública. Políticas de gestión de documentos.

TEMA 10. Los documentos administrativos. Tipología. Formación de los expedientes.

TEMA 11. Gestión del conocimiento en las Administraciones públicas. El impacto de las nuevas tecnologías. Aplicación de las tecnologías de la información a los sistemas de información.

TEMA 12. La reutilización de la información del sector público y los datos abiertos. Protección de datos de carácter personal.

TEMA 13. La administración electrónica: los procedimientos administrativos electrónicos. Gestión de documentos y expedientes electrónicos. Documentos físicos y documentos electrónicos. Autenticidad, integridad, conservación, seguridad y accesibilidad de los documentos electrónicos.

TEMA 14. Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos (SGDE) y Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos Administrativos (SGDEA).

TEMA 15. Normas internacionales para la gestión de documentos electrónicos: UNE-ISO 15489, UNE-ISO 23081.

TEMA 16. La norma UNE-ISO 14721 y el sistema Open Archival Information System (OAIS).

TEMA 17. El Esquema Nacional de Interoperabilidad y las Normas Técnicas de Interoperabilidad (NTI). La NTI de Política de Gestión de Documentos Electrónicos, de Documentos Electrónico y de Expediente Electrónico. La NTI de Digitalización de Documentos y la NTI de procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos así como desde papel u otros medios físicos a formatos electrónicos.

TEMA 18. Metadatos. Concepto y tipos de metadatos para la gestión documental. Vocabularios de metadatos. Los Esquemas de Metadatos complementarios a las Normas Técnicas de Interoperabilidad.

TEMA 19. El archivo de documentos electrónicos. La norma UNE-ISO 14641. El Archivo Electrónico Único.

TEMA 20. Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas. Las bibliotecas especializadas.

TEMA 21. Gestión de la colección bibliográfica. La descripción: los catálogos. Normalización. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU. Lista de encabezamientos de materias.

TEMA 22. Las publicaciones electrónicas: libros y publicaciones periódicas. La biblioteca y la hemeroteca digital.

TEMA 23. Edificios, depósitos e instalaciones de archivos, hemerotecas y bibliotecas. Riesgos laborales y medidas preventivas.

TEMA 24. Preservación y conservación del patrimonio documental y bibliográfico. La preservación digital: características y operaciones para la conservación de archivos digitales a largo plazo. El Archivo Electrónico Único.

TEMA 25. Restauración de documentos: Etapas, medios y procedimientos.

TEMA 26. La reprografía aplicada a los archivos y bibliotecas. La digitalización de documentos. La gestión de proyectos de digitalización.

TEMA 27. El control de autoridades en bibliotecas y archivos. Conceptos y normas. Descriptores y tesauros.

TEMA 28. Organizaciones internacionales relacionadas con los archivos y las bibliotecas.

TEMA 29. Difusión y servicio de documentos. Políticas de difusión.

TEMA 30. La función pedagógica de los archivos. Los portales de difusión de la información archivística, con especial





referencia a Castilla y León. Las redes sociales.

TEMA 31. Digitalización de documentos administrativos y gestión de documentos digitalizados.

TEMA 32. La protección del patrimonio documental y bibliográfico: Disposiciones legales. El sistema español de archivos y bibliotecas. El sistema castellanoleonés de archivos y bibliotecas.

TEMA 33. El derecho a la información y de acceso a la documentación pública. Normativa de transparencia. Límites y excepciones al derecho de acceso: Protección de datos de carácter personal, secretos oficiales, intimidad y honor de las personas, propiedad intelectual.

TEMA 34. Los archivos de la Administración local en España. Historia, funciones, fondos. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

TEMA 35. Los archivos en Castilla y León. La Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

TEMA 36. La Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León

TEMA 37. El Archivo de la Diputación Provincial de Ávila: fondos y servicios. El Programa de Organización de Archivos Municipales de la Diputación Provincial de Ávila. El Reglamento del Archivo de la Diputación Provincial de Ávila.

TEMA 38. Archivos para la historia de Ávila. Fuentes y bibliografía.

TEMA 39. El Sistema de Archivos de Castilla y León. Órganos, centros y funcione.

TEMA 40. Concepto de información archivística. Los principios de procedencia y respeto al «orden natural» de los documentos, y el «continuum» o continuidad de los documentos

TEMA 41. Reproducción de documentos: operaciones archivísticas y técnicas. La planificación de la reproducción. La digitalización de imágenes. Los formatos de archivos digitales. El archivo de seguridad y la preservación digital

TEMA 42. Soportes documentales. Tipos y causas físico-químicas y biológicas de alteración. Medidas de conservación preventiva.

TEMA 43. El proceso de restauración de documentos. Métodos, técnicas y procedimientos. Etapas del proceso. La planificación y organización del laboratorio de restauración. La restauración de soportes fotográficos.

TEMA 44. La transparencia: la puesta a disposición de la información de los archivos y sus documentos. La normativa reguladora de la reutilización de la información en el sector público

TEMA 45. El derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. El marco normativo general y de Castilla y León. Límites al derecho de acceso: normativa en materia de acceso y protección de datos.

TEMA 46. Lenguajes documentales. Lenguajes controlados. Descriptores y tesauros. La norma española de puntos de acceso y las normas ISO de tesauros.

TEMA 47. Evolución y estado actual de las normas internacionales de descripción e intercambio de la información archivística.

TEMA 48. El concepto de autoridad archivística y la norma ISAAR (CPF). Importancia de la información de contexto en la descripción archivística.

TEMA 49. La Normalización y difusión de documentos y de la información archivística en la web. Lenguajes de marcado de documentos. La Web semántica y la Web 2.0 y 3.0. Ontologías y recomendaciones del W3C

TEMA 50. Funciones cultural, pedagógica y de difusión generalista en los archivos. Planificación, tipos, materiales y objetivos.

TEMA 51. Principios y requisitos funcionales para documentos electrónicos. Directrices y requisitos funcionales de los sistemas de gestión de documentos electrónicos.

TEMA 52. Los metadatos: tipos de metadatos. Esquema de metadatos para la gestión de documentos electrónicos (e-EMGDE)

TEMA 53. El proceso de restauración de documentos. Métodos, técnicas y procedimientos. Etapas del proceso. La planificación y organización del laboratorio de restauración. La restauración de soportes fotográficos.

TEMA 54. La planificación descriptiva: objetivos y fases. La identificación de fondos y su descripción.

TEMA 55. La identificación de series y funciones. Sistemas de clasificación. Tipología y problemática de los cuadros de clasificación. La ordenación de documentos.

TEMA 56. La cooperación archivística nacional e internacional. La Coordinadora de Asociaciones de Archiveros y otras organizaciones profesionales nacionales. El Consejo Internacional de Archivos (ICA/CIA). El Grupo Europeo de Archivos (EAG), El Consejo Europeo de Archiveros Nacionales (EBNA) y el DLM Forum. La Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA). Otros proyectos internacionales de cooperación en materia de archivos.

ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA EN EL BOP	
TIPO DE ACCESO		IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO)	
DISCAPACIDAD TIPO	GRADO	ADAPTACIÓN	





DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO	
DOMICILIO – TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	LETRA
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

☐	Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
☐	Copia simple del D.N.I.
☐	Copia auténtica de la titulación requerida para ser admitido al presente proceso selectivo.
☐	Copia simple de la documentación acreditativa de los méritos que se propongan para su valoración según lo dispuesto.
☐	ES34 2038 7725 2664 0000 5697 (BANKIA)

El que suscribe SOLICITA ser admitido a las pruebas reseñadas y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En _____ a _____ de _____ de _____.

(Firma del aspirante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. Finalidad: Convocatoria de empleo público. Legitimación: El tratamiento se basa en la existencia de una relación laboral. Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> Información adicional: Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto.

A.4.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Asociaciones del Tercer Sector para “Proyectos, 2021”. Aprobación solicitudes, reconocimiento de obligaciones y orden de pago 50 % de la subvención (Expte 808/2021. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)





La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (17.09.20) y de la correspondiente propuesta de acuerdo del Secretario General (20.09.21), conformada por la Diputada delegada del Área. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del contenido de las *Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Asociaciones del Tercer Sector para "Proyectos, 2021"*, aprobadas mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno (31.05.21) y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), nº 119 de 23 de junio de 2021.

Vistos los criterios establecidos en dichas Bases y las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones y que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 14 de julio de 2021.

Conocidos los informes presentados por los Técnicos en Animación Comunitaria de los CEAS y que la cantidad solicitada sobrepasa la existencia del crédito consignado para esta convocatoria, se establece la concesión de dicha subvención, reduciendo proporcionalmente el 38% del importe solicitado o del máximo a conceder, a cada Entidad.

En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (03.09.21) y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (17.09.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de todas las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (99.573€), con cargo a la partida 2021 2310 48002 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2021.

TERCERO.- Estimar las solicitudes presentadas que a continuación –y como anexo- se relacionan en la cuantía que asimismo se indica.

CUARTO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago del 50% de la subvención concedida a las citadas Entidades y Asociaciones en concepto de anticipo y siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ANEXO

ASOCIACIONES TERCER SECTOR 2021, CANTIDADES A CONCEDER:

ASOCIACION	CIF	Nº PROY. SOLIC.	DEMONIMACION PROY. SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA A CONCEDER	SUBV. CONCEDIDA
Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Barco de Ávila (AFABACO)	G05236690	2	Taller Alzheimer + Biblioteca	8.000€	8.000€	4.960€
			Taller Ictus + Biblioteca específica			
Fundación para el Empleo (FUNDABEM)	G05163340	2	Brecha digital	8.000€	8.000€	4.960€
			Contenidos digitales que impulsan la actividad en el ámbito rural			
Asociación de Síndrome Down	G05106083	2	Taller Cosmética natural y Fisioterapia	6.200€	6.200€	3.844€
			Pizarra digital interactiva			



PRONISA	G05005863	2	Vida independiente y AP en el medio rural	8.000€	8.000€	4.960€
			Formación a personas con discapacidad. Accesibilidad universal			
Asociación Fibromialgia de Arevalo (AFEMAR)	G05244348	2	Fisioterapia	6.720€	6.720€	4.167€
			Pilates Terapéutico			
Asociación Nuevo Amanecer	G05133475	2	Curso de Baile	2.830€	2.830€	1.755€
			Taller de Mantenimiento Físico para personas con discapacidad			
Asociación Para la Integración Social de Personas con Discapacidad Intelectual Bajo Tiétar (AREDIS)	G05222484	2	Prepara PCP y PIA	12.900€	8.000€	4.960€
			Prepara 2 Ajuste laboral			
RESPIRAVILA	G05179650	2	Servicio de Ocio Tiétar	9.199,68€	8.000€	4.960€
			Apoyo a Familias. Proyectos de Vida			
Asociación de Autismo	G05163795	2	Apoyo específico y servicio de asistencia personal	8.000€	8.000€	4.960€
			Proyecto de sensibilización			
Asociación Parálisis Cerebral y Patologías Afines (ASPACE)	G05157375	2	Atención integral en el medio rural	4.000€	4.000€	2.480€
			Servicio Asistencia Personal para Personas con Grandes Necesidades de Apoyo			
Asociación de Esclerosis Múltiple Abulense (ADEMA)	G05164678	1	Fisioterapia rural para afectados de Esclerosis Múltiple	4.000€	4.000€	2.480€
Asociación Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental (FAEMA)	G05145123	2	Mi amiga la Tablet	8.000€	8.000€	4.960€
			Terapia tecnológica			
Asociación Parkinson (APAVI)	G05163977	2	Fisioterapia	8.000€	8.000€	4.960€
			Información y sensibilización medio rural			
Asociación Española Contra el Cáncer (AECC)	G28197564	2	Atención integral de vulnerabilidad en pacientes oncológicos y sus familias	8.000€	8.000€	4.960€
			Atención psicosocial y acompañamiento a pacientes oncológicos y entorno afectivo de las comarcas del Tiétar, el Tormes y la Sierra de Ávila			
Asociación para la Lucha Contra Enfermedades	G05007497	2	Atención social a personas con enfermedad renal	8.000€	8.000€	4.960€





Renales (ALCER)			Apoyo sociosanitario a personas con enfermedad renal crónica			
Centro Cultural de Personas Sordas (CCPS)	G05118450	1	Formación online en Lengua de Signos	3.000€	3.000€	1.860€
Grupo de Enfermos Alcohólicos Rehabilitados Abulense (GEARA)	G05009766	2	Apoyo terapéutico	8.000€	8.000€	4.960€
			Programa Quirón			
Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos Psíquicos de Arevalo (AFAEPA)	G05131594	1	La Tablet nos acerca	4.000€	4.000€	2.480€
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Cebreros (AFACEBREROS)	G05200084	2	Taller de Ocio y Manualidades	8.000€	8.000€	4.960€
			Talleres de Nuevas Tecnologías			
Asociación ASPAYM	G47313838	2	Fisiomer	6.000€	6.000€	3.720€
			Asistencia personal, un gran apoyo para las personas con discapacidad			
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ávila (AFAVILA)	G05142773	2	Creación de redes de apoyo y atención a la dependencia	8.000€	8.000€	4.960€
			Continuación Creación de redes de apoyo y atención a la dependencia			
Asociación para el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad (ADISVATI)	G05185863	2	Asiente personal en ADISVATI	8.000€	8.000€	4.960€
			Método Feldenkrais			
LA CASA GRANDE	R0568081D	1	Huerto de la Empatía	4.000€	4.000€	2.480€
ABUPHI	G05226246	1	ABUPHI en la provincia	3.850€	3.850€	2.387€
ASESCA	G05008826	1	Apoyo activo en el Tiempo Libre	4.000€	4.000€	2.480€
TOTALES				166.699,68€ €	160.600€	99.573€

A.5.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Asociaciones del Tercer Sector para “Mantenimiento de Centros, 2021”. Aprobación solicitudes, reconocimiento de obligaciones y orden de pago 50 % de la subvención (Expte 807/2021. Dictamen 17.09.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente del dictamen de la





Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (17.09.20) y de la correspondiente propuesta de acuerdo del Secretario General (20.09.21), conformada por la Diputada delegada del Área. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del contenido de las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Asociaciones del Tercer Sector para "Mantenimiento de Centros, 2021".

Visto acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno (31.05.21), aprobando las Bases y Anexos de la Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva, para Asociaciones del Tercer Sector, para Mantenimiento de Centros 2021; publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), Nº 119 de 23 de junio de 2021.

Vistos los criterios establecidos en dichas Bases y las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones y que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 14 de julio de 2021.

Conocidos, por último, los informes emitidos por los Técnicos en Animación Comunitaria de los CEAS.

En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (31.08.21) y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (17.09.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de todas las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €), con cargo a la partida 2021 2310 48002 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2021

TERCERO.- Estimar las solicitudes presentadas que a continuación –y como anexo- se relacionan en la cuantía que asimismo se indica.

CUARTO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago del 50% de la subvención concedida a las citadas Entidades y Asociaciones en concepto de anticipo y siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ANEXO

ASOCIACIÓN	CIF	CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
LA CASA GRANDE	R0568081D	10.000 €	10.000 €
FUNDABEM	G05163340	10.000 €	10.000 €
SÍNDROME DOWN	G05106083	10.000 €	10.000 €
PRONISA	G05005863	10.000 €	10.000 €
ASESCA	G05008826	10.000 €	10.000 €
NUEVO AMANECER	G05133475	10.000 €	10.000 €
AREDIS	G05222484	10.000 €	10.000 €
AFAREVALO	G05186770	10.000 €	10.000 €
ADISVATI	G05185863	10.000 €	10.000 €
		90.000 €	90.000 €



A.6.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL: Protocolo entre la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto “plataforma logística agroalimentaria de Ávila”. APROBACIÓN.

Sobre la mesa

El presente asunto quedo sobre la mesa.

A.7.- Participación telemática en la sesión del pleno de la Diputación Provincial de 27 de septiembre 2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, la Junta de Gobierno toma conocimiento y aprecia causa justificativa, por enfermedad, para la participación telemática en el Pleno a celebrar el 27 de septiembre de 2021, del Diputado Provincial don José Raúl Blanco Martín (PSOE).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convocatoria de subvenciones del Programa de Arreglo de Caminos Agrarios, anualidad 2021. APROBACIÓN CONCESIÓN subvenciones (Exp. 246/2021. Resolución 01.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones del Programa de Arreglo de Caminos Agrarios, anualidad 2021*, se aprueba la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados que a continuación –y como anexo- se relacionan, para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades en orden a la reparación, mejora y adecuación de los caminos agrarios en municipios de la provincia.

Las presentes subvenciones se abonarán previa presentación, con anterioridad a las 14'00 horas del día 16 de octubre de 2021, de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

LOCALIDAD	EXpte.	IMPORTE (€)
ADANERO	5324	2.500,00
ALBORNOS	5127	2.500,00



ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	5149	2.500,00
ALDEASECA	5302	2.500,00
AMAVIDA	5317	2.500,00
ARENAS DE SAN PEDRO	5218	2.500,00
AREVALILLO	5081	2.500,00
ARÉVALO	5134	2.500,00
AVEINTE	5076	2.500,00
AVELLANEDA	5293	2.500,00
BALBARDA	5286	2.500,00
BARROMÁN	5088	2.500,00
BECEDAS	5609	2.500,00
BECEDILLAS	5257	2.500,00
BERCIAL DE ZAPARDIEL	5040	2.500,00
BERNUY-ZAPARDIEL	5294	2.500,00
BERROCALEJO DE ARAGONA	5367	2.500,00
BLACHA	5287	2.500,00
BLASCOMILLÁN	5153	2.500,00
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	5244	2.500,00
BLASCOSANCHO	5193	2.500,00
BOHOYO	5226	2.500,00
BONILLA DE LA SIERRA	5250	2.500,00
BRABOS	5145	2.500,00
BULARROS	5039	2.500,00
BURGOHONDO	5064	2.500,00
CABEZAS DE ALAMBRE	5142	2.500,00
CABEZAS DEL POZO	5049	2.500,00
CABEZAS DEL VILLAR	5147	2.500,00
CABIZUELA	5181	2.500,00
CANALES	5170	2.500,00
CANDELEDA	5173	2.500,00
CANTIVEROS	5334	2.500,00
CARDEÑOSA	5547	2.500,00
CARPIO MEDIANERO	5309	2.500,00
CASAS DEL PUERTO	5075	2.500,00
CASASOLA	5229	2.500,00
CASAVIEJA	5043	2.500,00
CASILLAS	5214	2.500,00
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	5135	2.500,00
CEBREROS	5062	2.500,00
CEPEDA DE LA MORA	5042	2.500,00
CHAMARTÍN	5370	2.500,00
CILLÁN	5554	2.500,00
CISLA	5332	2.500,00
COLLADO DE CONTRERAS	5582	2.500,00
COLLADO DEL MIRÓN	5546	2.500,00
CONSTANZANA	5126	2.500,00
CRESPOS	5499	2.500,00
CUEVAS DEL VALLE	5401	2.500,00
DIEGO ALVARO	5308	2.500,00
DONJIMENO	5183	2.500,00
DONVIDAS	5306	2.500,00
EL ARENAL	5372	2.500,00
EL BARCO DE ÁVILA	5564	2.500,00
EL BARRACO	5213	2.500,00
EL BOHODON	5128	2.500,00





EL FRESNO	5082	2.500,00
EL HERRADON DE PINARES	5262	2.500,00
EL HORNILLO	5228	2.500,00
EL HOYO DE PINARES	5313	2.500,00
EL LOSAR DEL BARCO	5178	2.500,00
EL MIRON	5354	2.500,00
EL OSO	5041	2.500,00
EL PARRAL	5304	2.500,00
EL TIEMBLO	5261	2.500,00
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	5202	2.500,00
FLORES DE AVILA	5093	2.500,00
FONTIVEROS	5333	2.500,00
FRESNEDILLA	5551	2.500,00
FUENTE EL SAUZ	5138	2.500,00
FUENTES DE AÑO	5051	2.500,00
GALLEGOS DE ALTAMIROS	5156	2.500,00
GALLEGOS DE SOBRINOS	5368	2.500,00
GARGANTA DEL VILLAR	5265	2.500,00
GAVILANES	5243	2.500,00
GEMUÑO	5114	2.500,00
GILBUENA	5600	2.500,00
GILGARCIA	5130	2.500,00
GIMIALCÓN	5272	2.500,00
GOTARRENDURA	5171	2.500,00
GRANDES Y SAN MARTÍN	5355	2.500,00
GUISANDO	5390	2.500,00
GUTIERRE-MUÑOZ	5260	2.500,00
HERNANSANCHO	5620	2.500,00
HERREROS DE SUSO	5180	2.500,00
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	5560	2.500,00
HORCAJO DE LAS TORRES	5376	2.500,00
HOYORREDONDO	5596	2.500,00
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	5558	2.500,00
HOYOS DEL COLLADO	5344	2.500,00
HOYOS DEL ESPINO	5614	2.500,00
HURTUMPASCUAL	5055	2.500,00
JUNCIANA	5254	2.500,00
LA ADRADA	5330	2.500,00
LA ALDEHUELA	5050	2.500,00
LA CARRERA	5179	2.500,00
LA COLILLA	5259	2.500,00
LA HERGUIJUELA	5670	2.500,00
LA HIJA DE DIOS	5555	2.500,00
LA HORCAJADA	5371	2.500,00
LA SERRADA	5117	2.500,00
LA TORRE	5284	2.500,00
LANGA	5052	2.500,00
LANZAHITA	5144	2.500,00
LAS BERLANAS	5617	2.500,00
LAS NAVAS DEL MARQUES	5197	2.500,00
LOS LLANOS DE TORMES	5207	2.500,00
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	5264	2.500,00
MAELLO	5500	2.500,00
MALPARTIDA DE CORNEJA	5549	2.500,00
MAMBLAS	5063	2.500,00





MANCERA DE ARRIBA	5158	2.500,00
MANJABÁLGO	5056	2.500,00
MARLÍN	5331	2.500,00
MARTIHERRERO	5146	2.500,00
MARTÍNEZ	5087	2.500,00
MEDIANA DE VOLTOYA	5090	2.500,00
MEDINILLA	5192	2.500,00
MENGAMUÑOZ	5108	2.500,00
MESEGAR DE CORNEJA	5209	2.500,00
MIJARES	5565	2.500,00
MINGORRÍA	5084	2.500,00
MIRONCILLO	5151	2.500,00
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	5369	2.500,00
MOMBELTRÁN	5143	2.500,00
MONSALUPE	5223	2.500,00
MORALEJA DE MATA CABRAS	5136	2.500,00
MUÑANA	5245	2.500,00
MUÑICO	5054	2.500,00
MUÑO GALINDO	5195	2.500,00
MUÑO GRANDE	5305	2.500,00
MUÑOMER DEL PECO	5187	2.500,00
MUÑO PEPE	5115	2.500,00
MUÑOSANCHO	5111	2.500,00
MUÑO TELLO	5569	2.500,00
NARRILLOS DEL ÁLAMO	5298	2.500,00
NARRILLOS DEL REBOLLAR	5194	2.500,00
NARROS DEL CASTILLO	5587	2.500,00
NARROS DEL PUERTO	5557	2.500,00
NARROS DE SALDUEÑA	5157	2.500,00
NAVA DE AREVALO	5402	2.500,00
NAVA DEL BARCO	5379	2.500,00
NAVACEPEDA DE TORMES	5667	2.500,00
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	5208	2.500,00
NAVADIJOS	5154	2.500,00
NAVAESCURIAL	5552	2.500,00
NAVAHONDILLA	5263	2.500,00
NAVALACRUZ	5094	2.500,00
NAVALMORAL DE LA SIERRA	5583	2.500,00
NAVALONGUILLA	5415	2.500,00
NAVALOSA	5119	2.500,00
NAVALPERAL DE PINARES	5242	2.500,00
NAVALPERAL DE TORMES	5089	2.500,00
NAVALUENGA	5550	2.500,00
NAVAQUESERA	5118	2.500,00
NAVARREDONDA DE GREDOS	5624	2.500,00
NAVARREDONDILLA	5497	2.500,00
NAVARREVISCA	5163	2.500,00
NAVATALGORDO	5120	2.500,00
NAVATEJARES	5249	2.500,00
NEILA DE SAN MIGUEL	5206	2.500,00
NIHARRA	5175	2.500,00
OJOS ALBOS	5346	2.500,00
ORBITA	5210	2.500,00
PADIERNOS	5174	2.500,00
PAJARES DE ADAJA	5167	2.500,00





PALACIOS DE GODA	5169	2.500,00
PAPATRIGO	5083	2.500,00
PASCUALCOBO	55267	2.500,00
PEDRO BERNARDO	5155	2.500,00
PEDRO-RODRÍGUEZ	5150	2.500,00
PEGUERINOS	5588	2.500,00
PEÑALBA DE AVILA	5686	2.500,00
PIEDRAHITA	5329	2.500,00
PIEDRALAVES	5148	2.500,00
POVEDA	5350	2.500,00
POYALES DEL HOYO	5377	2.500,00
POZANCO	5566	2.500,00
PRADOSEGAR	5323	2.500,00
PUERTO CASTILLA	5044	2.500,00
RASUEROS	5046	2.500,00
RIOCABADO	5141	2.500,00
RIOFRIO	5277	2.500,00
RIVILLA DE BARAJAS	5268	2.500,00
SALOBRAI	5080	2.500,00
SALVADIÓS	5273	2.500,00
SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR	5231	2.500,00
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	5604	2.500,00
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	5320	2.500,00
SAN BARTOLOMÉ DE TORMES	5669	2.500,00
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	5186	2.500,00
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	5109	2.500,00
SAN ESTEBAN DEL VALLE	5048	2.500,00
SAN GARCIA DE INGELMOS	5123	2.500,00
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	5212	2.500,00
SAN JUAN DE LA NAVA	5314	2.500,00
SAN JUAN DEL MOLINILLO	5252	2.500,00
SAN JUAN DEL OLMO	5349	2.500,00
SAN LORENZO DE TORMES	5315	2.500,00
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	5258	2.500,00
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	5224	2.500,00
SAN MIGUEL DE CORNEJA	5584	2.500,00
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	5248	2.500,00
SAN PASCUAL	5065	2.500,00
SAN PEDRO DEL ARROYO	5288	2.500,00
SAN VICENTE DE AREVALO	5184	2.500,00
SANCHIDRIÁN	5047	2.500,00
SANCHORREJA	5319	2.500,00
SANTA CRUZ DE PINARES	5078	2.500,00
SANTA CRUZ DEL VALLE	5563	2.500,00
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	5079	2.500,00
SANTA MARIA DEL ARROYO	5222	2.500,00
SANTA MARIA DEL BERROCAL	5086	2.500,00
SANTA MARIA DEL CUBILLO	5316	2.500,00
SANTA MARIA DEL TIETAR	5611	2.500,00
SANTIAGO DEL COLLADO	5567	2.500,00
SANTIAGO DEL TORMES	5137	2.500,00
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	5623	2.500,00
SANTO TOME DE ZABARCOS	5191	2.500,00
SERRANILLOS	5399	2.500,00
SIGERES	5172	2.500,00





SINLABAJOS	5307	2.500,00
SOLANA DE RIOALMAR	5053	2.500,00
SOLOSANCHO	5085	2.500,00
SOTALBO	5203	2.500,00
SOTILLO DE LA ADRADA	5113	2.500,00
TIÑOSILLOS	5110	2.500,00
TOLBAÑOS	5159	2.500,00
TORMELLAS	5389	2.500,00
TORNADIZOS DE AVILA	5403	2.500,00
TORTOLES	5182	2.500,00
UMBRIAS	5398	2.500,00
VADILLO DE LA SIERRA	5122	2.500,00
VALDECASA	5343	2.500,00
VEGA DE SANTA MARIA	5168	2.500,00
VELAYOS	5165	2.500,00
VILLAFLOR	5498	2.500,00
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	5077	2.500,00
VILLANUEVA DE AVILA	5404	2.500,00
VILLANUEVA DE GOMEZ	5622	2.500,00
VILLANUEVA DEL ACERAL	5321	2.500,00
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	5121	2.500,00
VILLAR DE CORNEJA	5185	2.500,00
VILLAREJO DEL VALLE	5400	2.500,00
VILLATORO	5131	2.500,00
VIÑEGRAS DE MORANA	5253	2.500,00
VITA	5300	2.500,00
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	5152	2.500,00
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	5270	2.500,00
	TOTAL	625.000,00

B.2.- Adenda al Convenio sobre la concesión de subv. directas para la financiación de concesión de prestaciones del Dcto.-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID 19. FORMALIZACIÓN (Expte. 7519/20).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la *Adenda al Convenio sobre la concesión de subvenciones directas para la financiación de concesión de prestaciones del Dcto.-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID 19*; el texto íntegro de la citada Adenda está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0183).

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa,





prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, para la realización de: “Mejora en la entrada de agua al depósito de abastecimiento y en la captación de agua”. FORMALIZACIÓN (Expte. 7627/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, para la realización de: “Mejora en la entrada de agua al depósito de abastecimiento y en la captación de agua”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0182).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la construcción, puesta en marcha, explotación, conservación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Lanzahíta. APROBACIÓN ABONO Ayuntamiento de Lanzahita (Expte. 4382/2020. Resolución 06.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en ejecución del *Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la construcción, puesta en marcha, explotación, conservación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del municipio de Lanzahíta*, se aprueba el pago al Ayuntamiento de Lanzahita de la cantidad de 58.021,14 euros; ello, dando cumplimiento a la aportación establecida en la estipulación 4º del mismo.

Dicho abono se efectúa con cargo a la partida presupuestaria 1623/76200.

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Certificación nº 28 del contrato de la obra: “Conservación de carreteras provinciales, zona I”. APROBACIÓN (Expte. 5189/2018. Resolución 07.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 28 del contrato de la obra: “*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I*”, por importe de 113.227,24 euros, IVA incluido, y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (U88306659).

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Certificación 1ª y única del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial Travesía de Velayos”. APROBACIÓN (Expte. 3735/2021. Resolución 07.09.21).



Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.03.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación 1ª y única del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial Travesía de Velayos”, por importe de 39.266,36 euros, IVA incluido y, consecuentemente, se reconoce esta obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61903, ordenándose el pago a la empresa adjudicataria: PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA (A05010285).

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la cooperación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (2021-2024). APROBACIÓN reconocimiento de la obligación y orden de pago primer plazo (Expte. 49/2021. Resolución 10.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en cumplimiento de lo establecido en el *Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la cooperación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (2021-2024)*, aprobado en sesión de esta Junta el pasado 29 de diciembre, se aprueba el abono al Ayuntamiento de Ávila de la cantidad de 400.000,00 € como primer pago. Ello, con cargo a la partida 1350/46201 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Contrato de la obra: “Acondicionamiento de la Ctra. provincial AV-P-419 Navalosa-Navarrevisca”. ADJUDICACIÓN (Expte. 4464/2021. Resolución 13.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-419 Navalosa - Navarrevisca” a favor de TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (Tecnofirmes) (CIF.- A85058618) por el precio de 86.474 euros, sin IVA y 18.159,54 euros de IVA (104.633,54 euros IVA incluido); al ser al oferta de precio más bajo, que cumple con los requisitos de los pliegos que rigen esta adjudicación, que no está incurso en valor anormalmente bajo.

Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61919 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-617 Acceso a Pasarilla del Rebollar desde la AV-110”. ADJUDICACIÓN (Expte. 4444/21. Resolución 13.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-617 Acceso a Pasarilla del Rebollar desde la AV-110” a favor de ECOASFALT, S.A. (CIF.- A81055279) por el precio de 182.200 euros, sin IVA y 38.262 euros de IVA (220.462 euros IVA incluido); al ser al oferta de precio más bajo, que cumple con los



requisitos de los pliegos que rigen esta adjudicación, que no está incurso en valor anormalmente bajo.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61922 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Contrato de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-616 Acceso a Benitos desde la AV-110”. ADJUDICACIÓN (Expte. 4442/21. Resolución 13.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: “Acondicionamiento y Refuerzo de la ctra. provincial AV-P-616 Acceso a Benitos desde la AV-110” a favor de TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (Tecnofirmes) (CIF.- A85058618) por el precio de 107.774 euros, sin IVA y 22.632,54 euros de IVA (130.406,54 euros IVA incluido); al ser al oferta de precio más bajo, que cumple con los requisitos de los pliegos que rigen esta adjudicación, que no está incurso en valor anormalmente bajo.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61923 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-604 Acceso a Duruelo”. ADJUDICACIÓN (Expte. 4443/2021. Resolución 13.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-604 Acceso a Duruelo” a favor de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (CIF.- A05010285) por el precio de 116.053,69 euros, sin IVA y 24.371,27 euros de IVA (140.424,96 euros IVA incluido); al ser al oferta de precio más bajo, que cumple con los requisitos de los pliegos que rigen esta adjudicación, que no está incurso en valor anormalmente bajo.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61920 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Contrato de la obra: “Acondicionamiento y Refuerzo de la ctra. provincial AV-P-707 San Esteban del Valle-Santa Cruz del Valle”. ADJUDICACIÓN (Expte. 4440/2021. Resolución 13.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: “Acondicionamiento y Refuerzo de la ctra. provincial AV-P-707 San Esteban del Valle - Santa Cruz del Valle” a favor de ECOASFALT, S.A. (CIF.- A81055279) por el precio de 113.500 euros, sin IVA y 23.835 euros de IVA (137.335 euros IVA incluido); al ser al oferta de precio más bajo, que cumple con los requisitos de los pliegos que rigen esta adjudicación, que no está incurso en valor





anormalmente bajo.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61929 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades relacionadas con el astroturismo. CONCESIÓN subvenciones –informe nº 1- (Expte. 2583/2021. Resolución 14.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades relacionadas con el astroturismo*, se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y en las cantidades que constan en el anexo (informe nº 1).

Dicha subvención se abonará previa recepción en el Servicio de Turismo de la documentación justificativa, según lo establecido en las bases de la Convocatoria.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4320/46202 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Concesión
Candeleda	2.477,48 €
Casillas	800,00 €
El Arenal	500,00 €
El Barraco	1.500,00 €
El Bohodón	2.500,00 €
El Oso	925,00 €
El Tiemblo	560,00 €
Gotarrendura	1.250,00 €
Guisando	1.343,85 €
La Adrada	2.500,00 €
Lanzahita	562,65 €
Las Navas del Marques	2.500,00 €
Martiherrero	367,84 €
Mijares	68,73 €
Muñogalindo	256,02 €
Navarrevisca	1.590,00 €
Padiernos	48,40 €
Piedralaves	1.679,82 €
Puerto de Castilla	404,50 €
San Esteban del Valle	1.312,85 €
San Pedro del Arroyo	2.500,00 €
Serranillos	900,00 €



<i>Solana de Ávila</i>	1.250,00 €
<i>Umbrías</i>	1.150,00 €
<i>Villafranca de la Sierra</i>	1.436,88 €
TOTAL INFORME Nº 1	30.384,01 €

B.14.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades turísticas. CONCESIÓN subvenciones –informe nº 2- (Expte. 665/2021. Resolución 14.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades turísticas*, se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y en las cantidades que constan en el anexo.

Dicha subvención se abonará previa recepción en el Servicio de Turismo de la documentación justificativa, según lo establecido en las bases de la Convocatoria.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4320/46212 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Concesión
<i>PEGUERINOS</i>	380,00 €
<i>LAS BERLANAS</i>	400,00 €
<i>LAS NAVAS DEL MARQUÉS</i>	2.500,00 €
Total informe nº 2	3.280,00 €

B.15.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades relacionadas con el astroturismo. CONCESIÓN subvenciones –informe nº 2- (Expte. 2583/2021. Resolución 14.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades relacionadas con el astroturismo*, se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y en las cantidades que constan en el anexo (informe nº 2).

Dicha subvención se abonará previa recepción en el Servicio de Turismo de la documentación justificativa, según lo establecido en las bases de la Convocatoria.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4320/46202 del



Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Concesión
ARENAS DE SAN PEDRO	2.000,00 €
CARDENOSA	402,80 €
HERRADÓN DE PINARES	1.663,50 €
HORCAJO DE LAS TORRES	300,00 €
HOYOS DEL ESPINO	1.197,90 €
LA COLILLA	260,50 €
NAVALACRUZ	1.170,00 €
NAVARREDONDA DE GREDOS	1.320,00 €
PALACIOS DE GODA	840,00 €
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	2.500,00 €
SAN JUAN DE GREDOS	1.322,60 €
SAN JUAN DEL OLMO	1.280,00 €
Total Informe Nº 2	14.227,30 €

B.16.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades turísticas. DENEGACIÓN subvenciones (Expte. 665/2021. Resolución 14.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades turísticas*, se deniega la concesión de subvenciones a los municipios constan en el anexo, por los motivos que igualmente se indican.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Inadmisión
EL ARENAL	Actividad realizada fuera del periodo subvencionable
PAJARES DE ADAJA	Solicitud presentada fuera de plazo

B.17.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades turísticas. CONCESIÓN subvenciones –nº 1- (Expte. 665/2021. Resolución 14.09.21).



Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades turísticas*, se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios, por los conceptos y en las cantidades que constan en el anexo (informe nº 1).

Dicha subvención se abonará previa recepción en el Servicio de Turismo de la documentación justificativa, según lo establecido en las bases de la Convocatoria.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4320/46212 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Ferias, Mercados, Fiestas, Eventos y otras actuaciones con notable impacto Turístico:

	Municipio	Concesión
1	ALBORNOS	750,00 €
2	ARENAS DE SAN PEDRO	1.500,00 €
3	AREVALO	1.908,98 €
4	BURGOHONDO	380,00 €
5	CANDELEDA	2.500,00 €
6	CEBREROS	2.500,00 €
7	CUEVAS DEL VALLE	600,00 €
8	EL BARCO DE ÁVILA	2.000,00 €
9	EL HOYO DE PINARES	2.000,00 €
10	EL TIEMBLO	2.500,00 €
11	FRESNEDILLA	2.000,00 €
12	GOTARRENDURA	1.250,00 €
13	HIGUERA DE LAS DUEÑAS	2.000,00 €
14	LANZAHITA	1.500,00 €
15	MAELLO	2.000,00 €
16	MARTIHERRERO	1.150,00 €
17	MEDINILLA	288,00 €
18	MINGORRIA	1.125,50 €
19	MOMBELTRÁN	2.500,00 €
20	NAVALPERAL DE PINARES	1.250,00 €
21	NAVALUENGA	720,00 €
22	PEDRO BERNARDO	1.403,60 €
23	PIEDRALAVES	629,90 €
24	PUERTO CASTILLA	880,00 €
25	SAN ESTEBAN DEL VALLE	750,00 €
26	SAN JUAN DEL OLMO	1.250,00 €
27	SAN PEDRO DEL ARROYO	2.500,00 €
28	SANTA MARIA EL BERROCAL	610,40 €
29	SANTA MARIA DEL TIETAR	700,75 €
30	SANTIAGO DEL COLLADO	1.360,00 €
31	SOLANA DE ÁVILA	2.260,28 €
32	SOTILLO DE LA ADRADA	2.500,00 €
33	TORNADIZOS DE ÁVILA	2.000,00 €
34	UMBRIAS	1.700,00 €
	TOTAL	50.950,41 €



Jornadas Formativas, Conferencias y Seminarios relacionados con Turismo:

	Municipio	Concesión
1	CASILLAS	1.000,00 €
2	EL OSO	1.500,00 €
3	NAVARREVISCA	1.328,50 €
4	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	520,00 €
	TOTAL	3.828,50 €

GASTO TOTAL INFORME Nº 1 : 54.778,91 €

B.18.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística. CONCESIÓN subvenciones (Expte. 663/2021. Resolución 15.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (15.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística*, se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios, por los conceptos y en las cantidades que constan en el anexo.

Dicha subvención se abonará previa recepción en el Servicio de Turismo de la documentación justificativa, según lo establecido en las bases de la Convocatoria.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4320/46211 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Concesión
ARENAS DE SAN PEDRO	4.000,00 €
ARÉVALO	4.000,00 €
BURGOHONDO	4.000,00 €
CANDELEDA	4.000,00 €
CASILLAS	4.000,00 €
EL ARENAL	1.700,00 €
EL BARCO DE ÁVILA	4.000,00 €
EL BARRACO	4.000,00 €
EL HOYO DE PINARES	2.000,00 €
EL OSO	2.000,00 €
EL TIEMBLO	2.000,00 €
HOYOS DEL ESPINO	4.000,00 €
LA ADRADA	4.000,00 €
LANZAHÍTA	1.250,00 €
LAS NAVAS DEL MARQUÉS	4.000,00 €
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	4.000,00 €
MOMBELTRÁN	2.000,00 €
MUÑO GALINDO	3.093,50 €
NAVALPERAL DE PINARES	4.000,00 €
NAVALUENGA	1.100,00 €



NAVARREDONDA DE GREDOS	1.500,00 €
PAJARES DE ADAJA	2.000,00 €
PEDRO BERNARDO	2.000,00 €
PIEDRAHÍTA	4.000,00 €
PIEDRALAVES	4.000,00 €
RIOFRÍO	1.000,00 €
SAN ESTEBAN DEL VALLE	2.000,00 €
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	900,00 €
SOLANA DE ÁVILA	1.549,31 €
SOTILLO DE LA ADRADA	1.275,00 €
UMBRIAS	3.500,00 €
TOTAL	86.867,81 €

B.19.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de fiestas relacionadas con el arqueoturismo. CONCESIÓN subvenciones –informe nº 2- (Expte. 666/2021. Resolución 15.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (15.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de fiestas relacionadas con el arqueoturismo*, se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y en las cantidades que constan en el anexo (informe nº 2).

Dicha subvención se abonará previa recepción en el Servicio de Turismo de la documentación justificativa, según lo establecido en las bases de la Convocatoria.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4320/46200 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Concesión
LA ADRADA	3.200,00 €
EL TIEMBLO	2.420,00 €
TOTAL	5.620,00 €

B.20.- Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de fiestas relacionadas con el arqueoturismo. CONCESIÓN subvenciones –informe nº 1- (Expte. 666/2021. Resolución 15.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (15.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de fiestas relacionadas con el arqueoturismo*, se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y en las cantidades que constan en el anexo (informe nº 1).



Dicha subvención se abonará previa recepción en el Servicio de Turismo de la documentación justificativa, según lo establecido en las bases de la Convocatoria.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4320/46200 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Concesión
AREVALO	304,92 €
CANDELEDA	4.000,00 €
CARDEÑOSA	1.027,52 €
CILLÁN	469,48 €
MARTIHERRERO	400,00 €
MEDINILLA	945,25 €
NAVALPERAL DE PINARES	2.000,00 €
NAVARREVISCA	1.000,00 €
OJOS ALBOS	860,00 €
SAN JUAN DEL OLMO	1.250,00 €
SAN PEDRO DEL ARROYO	4.000,00 €
SANTIAGO DEL COLLADO	1.250,00 €
SOLANA DE RIOALMAR	375,00 €
SOLOSANCHO	4.000,00 €
TOTAL	21.882,17 €

B.21.- Facturas correspondientes al suministro de agua embotellada, meses de junio a agosto de 2021, presentadas por la empresa suministradora. APROBACIÓN (Expte. 70/2021. Resolución 15.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (15.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el gasto 28.880,28 €) a que asciende importe total de las facturas presentadas, relativas al suministro de agua embotellada a los Ayuntamientos de la provincia (que se detallan en el anexo), durante los meses de junio a agosto de 2021.

Igualmente, se ordena el pago de la citada cantidad a la empresa AGUAS MINERALES DE ÁVILA, S.A., CIF nº B37431616, ello, con cargo a la partida presupuestaria 1610/22703 del presente ejercicio.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Nº Factura	Municipio	Importe (€)
141/2021	Cabezas de Alambre	2.221,56
140/2021	El Bohodón	2.221,56
133/2021	Bernuy Zapardiel	2.221,56
134/2021	Bercial de Zapardiel	2.221,56
131/2021	San Vicente de Arévalo	2.221,56
124/2021	Velayos	2.221,56





125/2021	Constanzana	2.221,56
126/2021	Pedro Rodríguez	2.221,56
115/2021	Bercial de Zapardiel	2.221,56
116/2021	Maello	2.221,56
105/2021.	El Bohodón	2.221,56
106/2021	Cabezas de Alambre	2.221,56
109/2021	Mamblas	2.221,56
	TOTAL	28.880,28

B.22.- Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la cooperación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, 2018. APROBACIÓN reconocimiento de la obligación y orden de pago 30% (Expte. 69/2020. Resolución 15.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (15.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en cumplimiento de lo establecido en el *Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la cooperación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, 2018*; vista la justificación presentada (salidas a la provincia por el SPEIS en el periodo 1 enero/31 agosto 2020, se aprueba el reconocimiento de la obligación y ordena el pago de una subvención por importe de 120.000,00 euros, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021 (partida presupuestaria 1350/46201) destinada al abono del 30% de los gastos relacionados con el funcionamiento del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento según el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Ávila (28.12.2018).

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial. Modificación Base Tercera apartado c y apertura nuevo plazo para presentación de solicitudes (Expte. 5301/2021. Resolución 16.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se introduce la siguiente modificación en la Base Tercera apartado c de las correspondientes a la *Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial*.

Donde dice:

“c) Estar en posesión, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación: Título de Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial más el Master habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero.”

Debe decir:

“c) Estar en posesión, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación: Título de Ingeniero Técnico Industrial o título equivalente de Grado en Ingeniería, según establece para esta profesión regulada, la Orden CIN/351/2009”.

Igualmente, abre un nuevo plazo para presentación de solicitudes (20 días naturales desde



la publicación del presente anuncio en el BOE), manteniendo la validez de las presentadas en el plazo ya establecido previamente (3 a 22 de septiembre de 2021).

La Junta toma conocimiento.

B.24.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: “Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna”. APROBACIÓN (Expte. 6492/2018. Resolución 17.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 2 del contrato de la obra: “Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna”, por importe de 134.266,55 euros, IVA incluido, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61948, y ordena el pago a la empresa CYC VÍAS.

La Junta toma conocimiento.

B.25.- Certificación nº 3 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-717: Acceso a El Raso (oeste)”. APROBACIÓN (Expte. 3818/2020. Resolución 17.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 3 del contrato de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-717: Acceso a El Raso (oeste)”, por importe de 7.860,66 euros, IVA incluido, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61947, y ordena el pago a la empresa CYC VÍAS.

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila al Ayuntamiento de El Oso para el ejercicio 2021, para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial del Centro Lagunas de La Moraña. FORMALIZACIÓN (Expte. 933/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila al Ayuntamiento de El Oso para el ejercicio 2021, para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial del Centro Lagunas de La Moraña*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0184).

La Junta toma conocimiento.

B.27.- Contrato de suministro consistente en seis vehículos para su disposición por parte de los parques de bomberos previstos en el Plan sectorial de los servicios de Prevención, Extinción de incendios





y salvamentos de la Comunidad de Castilla y León. ADJUDICACIÓN (Expte. 5727/2021. Resolución 21.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el *contrato de suministro consistente en seis vehículos para su disposición por parte de los parques de bomberos previstos en el Plan sectorial de los servicios de Prevención, Extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Castilla y León* a favor de J.V. 97 CARS S.L. (CIF.- B05146345) por el precio de 165.995,00 euros y 34.858,95 euros de IVA (21%); es decir 200.853,95 euros, IVA incluido.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1350/62400 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Contrato de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la Ctra. provincial AV-P-508: Villafranca-Navacepedilla de Corneja”. ADJUDICACIÓN (Expte. 4441/2021. Resolución 21.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: *“Acondicionamiento y refuerzo de la Ctra. provincial AV-P-508: Villafranca-Navacepedilla de Corneja”* a favor de ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A. (CIF.- A84029255) por el precio de 126.774 euros, sin IVA y 26.622,54 euros de IVA (153.396,54 euros IVA incluido).

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61928 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.29.- Convenio para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el Vehículo Autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2021 (Expte. 48/2021. Resolución 21.09.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.09.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Convenio para subvencionar a Ayuntamientos o Mancomunidades para la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el Vehículo Autobomba cedido por la Diputación durante los días que comprende el Plan INFOCAL 2021*.

Dicho Convenio se formalizara con los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo, con las subvenciones, para cada uno de ellos, que igualmente se detallan

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	IMPORTE (€)
--------------------------------	-------------



BARRACO, EL	8.200,00
CANDELEDA	8.200,00
CASILLAS	8.200,00
HOYO DE PINARES, EL	8.200,00
HOYOCASERO	8.200,00
LANZAHITA	8.200,00
MANCOMUNIDAD DE LOS GALAYOS	8.200,00
MOMBELTRÁN	8.200,00
NAVALUENGA	8.200,00
PEDRO BERNARDO	8.200,00
PIEDRAHITA	8.200,00
SOTILLO DE LA ADRADA	8.200,00
TIEMBLO, EL	8.200,00
TOTAL	114.800,00

B.30.- Convocatoria de ayudas destinadas al auxilio de intereses en préstamos preferenciales bonificados dirigidos a financiar actividades ganaderas en la provincia de Ávila. AMPLIACIÓN DE PLAZO para presentación de solicitudes.

Por lo que respecta a la *Convocatoria de ayudas destinadas al auxilio de intereses en préstamos preferenciales bonificados dirigidos a financiar actividades ganaderas en la provincia de Ávila*, se dio cuenta a la Junta de la ampliación del plazo para presentación de solicitudes -hasta el 8 de octubre de 2021-, en tal sentido se ha procedido a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (27.09.2021) de tal ampliación del plazo, rectificando así el error detectado en la publicación del anuncio de la mencionada convocatoria en el BOP de Ávila n.º 172, de 7 de septiembre de 2021.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. ENCINAR MARTÍN.

Sr. Encinar Martín (XAV).- Con el permiso del Sr. Presidente, manifiesta su deseo de realizar la siguiente declaración, en la que expresa su agradecimiento a todas las personas que integran la Junta de Gobierno por el trabajo compartido, los aciertos y la buena experiencia vivida en todo este tiempo de mandato. Igualmente, entendiendo que esta intervención supone su despedida como miembro de la Junta de Gobierno, manifiesta su deseo de haber contribuido a los éxitos y aciertos de gestión, pidiendo disculpas por los errores que hubiera podido cometer y deseando suerte a todos los miembros que quedan y especialmente al portavoz del Grupo Por Ávila, Sr. Jiménez, que en el futuro se incorporará al órgano.

Sr. Presidente.- Traslada, igualmente, al Sr. Encinar Martín su agradecimiento y al tiempo que le



anima a seguir participando con entusiasmo en la actividad que, como diputado no adscrito, habrá de desarrollar en los distintos órganos colegiados de los que formará parte.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

